HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2º, de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de junio de mil novecietnos cincuenta y nueve, años 116º de la Independencia, 96º de la Restauración y 30º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Ley Nº 5157, que dispone transferencias de fondos en la Ley de Gastos Públicos vigente, por la suma de RD$275,947.76.
G. O. Nº 8376, del 30 de junio de 1959.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO 5157.

ARTICULO UNICO.—Se ordenan las siguientes transferencias dentro de los fondos generales de la Ley de Gastos Públicos para el año 1959:

DEL:	CAPITULO III		
	SECRETARIA DE ESTADO DE LAS FUERZAS ARMADAS		
20153	MARINA DE GUERRA		RD$ 17,037.21
G20153A	Servicios Personales	RD$ 8,610.00	
G20153B	Otros Gastos Corrientes	8,427.21	
		RD$ 17,037.21	
20401	AVIACION MILITAR DOMINICANA		RD$ 130,000.00
G20401B	Otros Gastos Corrientes	RD$ 130,000.00	

CAPITULO VII

SECRETARIA DE ESTADO DE FINANZAS

10415	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO		RD$ 70,865.55
G10415C	Adquisición de Propiedades	RD$ 70,865.55	
10411	DIRECCION DEL PRESUPUESTO		RD$ 55,645.00
G10411A	Servicios Personales	RD$ 55,645.00	

CAPITULO VIII-I

UNIVERSIDAD DE SANTO DOMINGO

31515	UNIVERSIDAD DE SANTO DOMINGO		RD$ 2,400.00
G31515F	Subvenciones	RD$ 2,400.00	
			RD$ 275,947.76

AL:

CAPITULO III

SECRETARIA DE ESTADO DE LAS FUERZAS ARMADAS

20101	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO		RD$ 7,000.00
G20101A	Servicios Personales	RD$ 7,000.00	
20154	VESTUARIO DE LA MARINA DE GUERRA		RD$ 3,320.46
G20154B	Otros Gastos Corrientes	RD$ 3,320.46	
20155	SUBSISTENCIA DE LA MARINA DE GUERRA		RD$ 5,106.75
G20155B	Otros Gastos Corrientes	RD$ 5,106.75	

20401	AVIACION MILITAR DOMINICANA		RD$ 130,000.00
G20401C	Adquisición de Propiedades	RD$ 90,000.00	
G20401E	Construcciones y Mejoras Permanentes	40,000.00	
		RD$ 130,000.00	
20153	MARINA DE GUERRA		RD$ 28,908.05
G20153E	Construcciones y Mejoras Permanentes	RD$ 20,298.05	
G20153	Atenciones Varias	8,610.00	
		RD$ 28,908.05	

CAPITULO IV

SECRETARIA DE ESTADO DE LO INTERIOR

10491	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO		RD$ 5,145.00
G10491A	Servicios Personales	RD$ 5,145.00	
31210	DIRECCION GENERAL DE MIGRACION		RD$ 937.50
G31210A	Servicios Personales	RD$ 937.50	

CAPITULO V

SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

10340	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO		RD$ 3,430.00
G10340A	Servicios Personales	RD$ 3,430.00	

CAPITULO VI

SECRETARIA DE ESTADO DE RELACIONES EXTERIORES

30101	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO		RD$ 525.00
G30101A	Servicios Personales	RD$ 525.00	

30118	EMBAJADA EN MEXICO		RD$ 4,200.00
G30118A	Servicios Personales	RD$ 3,500.00	
G30118	Atenciones Varias	700.00	
		RD$ 4,200.00	
30126	EMBAJADA EN CUBA		RD$ 4,425.00
G30126A	Servicios Personales	RD$ 2,250.00	
G30126	Atenciones Varias	2,175.00	
		RD$ 4,425.00	
30197	EMBAJADA EN EL CANADA		RD$ 1,750.00
G30197	Atenciones Varias	RD$ 1,750.00	

CAPITULO VII

SECRETARIA DE ESTADO DE FINANZAS

10415	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO		RD$ 2,480.00
G10415A	Servicios Personales	RD$ 2,480.00	

CAPITULO VIII

SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION Y BELLAS ARTES

10493	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO		RD$ 17,010.00
G10493A	Servicios Personales	RD$ 17,010.00	

CAPITULO VIII-1

UNIVERSIDAD DE SANTO DOMINGO

31515	UNIVERSIDAD DE SANTO DOMINGO		RD$ 3,660.00
G31515A	Servicios Personales	RD$ 1,260.00	
G31515	Atenciones Varias	2,400.00	
		RD$ 3,660.00	

CAPITULO IX

SECRETARIA DE ESTADO DE AGRICULTURA

10497	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO		RD$ 4,620.00
G10497A	Servicios Personales	RD$ 4,620.00	
30460	DIRECCION GENERAL DE RIEGO		RD$ 8,820.00
G30460A	Servicios Personales	RD$ 8,820.00	
30462	SECCION DE PLANEAMIENTO Y NUEVOS ACUEDUCTOS		RD$ 7,600.00
G30462A	Servicios Personales	RD$ 7,600.00	

CAPITULO X

SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD Y PREVISION SOCIAL

10499	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO		RD$ 7,140.00
G10499A	Servicios Personales	RD$ 7,140.00	

CAPITULO XII

SECRETARIA DE ESTADO DE JUSTICIA

10210	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO		RD$ 4,780.00
G10210A	Servicios Personales	RD$ 4,780.00	

CAPITULO XIII

SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS PUBLICAS

10498	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO		RD$ 5,110.00
G10498A	Servicios Personales	FD$ 5,110.00	

CAPITULO XV

SECRETARIA DE ESTADO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

10421	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO		RD$ 175.00
G10421A	Servicios Personales	RD$ 175.00	

CAPITULO XVI

SECRETARIA DE ESTADO DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTE

10496	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO		RD$ 4,690.00
G10496A	Servicios Personales	RD$ 4,690.00	
10494	DIRECCION GENERAL DE TELECOMUNICACIONES		RD$ 8,400.00
G10494A	Servicios Personales	RD$ 3,400.00	
G10494	Atenciones Varias	5,000.00	
		RD$ 8,400.00	
32120	ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS		RD$ 5,000.00
G32120	Atenciones Varias	RD$ 5,000.00	

CAPITULO XVII

SECRETARIA DE ESTADO DE CULTOS

30170	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO		RD$ 1,715.00
G30170A	Servicios Personales	RD$ 1,715.00	
			RD$ 275,947.76

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y nueve; años 116º de la Independencia, 96º de la Restauración y 30º de la Era de Trujillo.

José Ramón Rodríguez,
Presidente.

Opinio Alvarez Mainardi,
Secretario.

Luis E. Ruiz Monteagudo,
Secretario.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y nueve; años 116º de la Independencia, 96º de la Restauración y 30º de la Era de Trujillo.

Carlos Sánchez i Sánchez,
Vicepresidente del Senado en funciones.

Manuel Joaquín Castillo C.,
Secretario.

Julio A. Cambier,
Secretario.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2º, de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y nueve; años 116º de la Independencia, 96º de la Restauración y 30º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.